

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

NUEVO BAZTÁN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán de 28 de septiembre de 2012 se adoptó acuerdo de modificación de las retribuciones atribuidas a los cargos políticos del equipo de gobierno con dedicación exclusiva o parcial, a efectos de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, conforme a los siguientes términos:

Visto el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 8 de julio de 2011, por el que se estableció el régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones de los señores concejales del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, y el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 23 de diciembre de 2011, de reorganización y retribución de Concejalías, en los que se contempla en sendos apartados:

“En cada ejercicio económico, los interesados percibirán las mencionadas retribuciones por doce mensualidades y dos pagas extraordinarias de importe igual, cada una de ellas, al de una mensualidad, con las deducciones que legalmente procedan en concepto de la Seguridad Social e impuesto sobre la renta de las personas físicas, y sufrirán anualmente los mismos incrementos porcentuales que se establezcan para las retribuciones del personal municipal”.

Visto el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2012 por el que se aprueba el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se elimina la paga extraordinaria o equivalente de Navidad del año en curso para los empleados públicos.

En consecuencia, los empleados de este Ayuntamiento dejarán de percibir este año dicha paga extraordinaria de Navidad. En solidaridad con ellos, se propone el mismo criterio de austeridad a todos los cargos políticos del Ayuntamiento de Nuevo Baztán con dedicación exclusiva o parcial, por lo que se eleva a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar el apartado cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio de 2011 sobre el régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones de los señores concejales del equipo de gobierno y el apartado quinto, punto séptimo, del acuerdo de Pleno adoptado en sesión 13/2011 extraordinaria, de 23 de diciembre de 2012, en relación a la reorganización y retribución de Concejalías conforme a la redacción siguiente:

Se añade “in fine” la siguiente redacción:

“No obstante lo anterior, y de aplicación limitada al presente ejercicio 2012, los interesados percibirán únicamente una paga extraordinaria, correspondiente al mes de junio, suprimiéndose la paga extraordinaria del mes de diciembre”.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En Nuevo Baztán, a 8 de octubre de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/33.473/12)

